

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA MCPARTNERS S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 4 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y cinco (25) de
enero del año dos mil siete, ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Alberto
Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Gerente General de la
compañía MCPARTNERS S.A., según consta del nombramiento que se
adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar
y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue

1 por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública,
2 así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al
3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
4 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que
5 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una ampliación y
7 reforma de objeto social y reforma de estatutos de la compañía
8 MCPARTNERS S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
10 presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su
11 calidad de Gerente General de la compañía MCPARTNERS S.A., según
12 consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. El
13 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- Dos.Uno. La compañía MCP MONCAYO CASTILLO
16 PARTNERS Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública
17 celebrada el once de Noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario
18 Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita
19 en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de diciembre del dos
20 mil cuatro.- Dos.Dos. Mediante escritura pública celebrada el 1 de Agosto
21 de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe
22 Iturralde, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
23 Quito, el veinte y cinco de Octubre de dos mil seis, la compañía se
24 transformó en sociedad anónima, cambió su denominación por la de
25 MCPARTNERS S.A., aumentó su capital y reformó sus Estatutos
26 Sociales.- Dos.Tres. La Junta General Extraordinaria y Universal de
27 Accionistas de la Compañía MCPARTNERS S.A., en sesión celebrada el
28 veinte y dos de Enero de dos mil siete, cuya copia certificada del acta se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



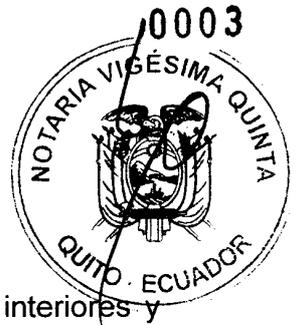
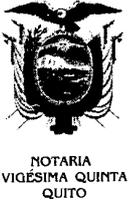
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar la
2 ampliación y reforma del objeto social y reforma de estatutos de la
3 compañía MCPARTNERS S.A.- TERCERA: ACTOS SOCIETARIOS
4 SIMULTANEOS.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y
5 por tanto Representante Legal de MCPARTNERS S.A., manifiesta que, a
6 fin de dar cumplimiento a lo resuelto e instruido por la Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida en Enero veinte y dos
8 de dos mil siete, procede a realizar lo siguiente: Ampliación y Reforma del
9 objeto social de la Compañía y Reforma del Estatuto Social.- El
10 compareciente amplía y reforma el objeto social de la compañía en los
11 siguientes términos, agregando: La fabricación, producción,
12 transformación, importación, exportación, comercialización,
13 representación, distribución, promoción, diseño, en todas sus fases, al por
14 mayor y menor, de todo tipo de productos alimenticios, para consumo
15 humano y animal, gaseosas, productos lácteos, bebidas alcohólicas,
16 embutidos, productos semi y/o totalmente elaborados, llantas, tecnología,
17 equipos, medicinas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza,
18 materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y
19 cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos,
20 electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de
21 productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y
22 materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y
23 exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e
24 implementos de belleza, artesanías y bienes muebles.- Además, agrega
25 al objeto social: La fabricación, producción, transformación, importación,
26 exportación, comercialización, distribución, en todas sus fases, al por
27 mayor y menor, de todo tipo de productos farmacéuticos químicos,
28 biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene.- Como

1 consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General
2 Extraordinario y Universal de Accionistas, el compareciente reforma el
3 artículo tres del estatuto social de la Compañía, que dirá: "Artículo tres:
4 OBJETO SOCIAL.- La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente:
5 Tres.Uno.- Constituirse en consejera, promotora, agente o representante
6 de otras compañías a las que además podrá prestar servicios
7 especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de
8 sus actividades; Tres.Dos.- Representar y agenciar compañías o firmas
9 nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales,
10 personas jurídicas, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos
11 y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social
12 de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión,
13 franquicia y joint venture; Tres.Tres.- Elaborar, fabricar, importar, exportar,
14 comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes muebles,
15 para la industria y comercio; así también podrá importar, exportar,
16 comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya
17 importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados
18 por la legislación ecuatoriana vigente; Tres.Cuatro.- La fabricación,
19 producción, transformación, importación, exportación, comercialización,
20 representación, distribución, promoción, diseño, en todas sus fases, al por
21 mayor y menor, de todo tipo de productos alimenticios, para consumo
22 humano y animal, gaseosas, productos lácteos, bebidas alcohólicas,
23 embutidos, productos semi y/o totalmente elaborados, llantas, tecnología,
24 equipos, medicinas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza,
25 materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y
26 cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos,
27 electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de
28 productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y
2 exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e
3 implementos de belleza, artesanías y bienes muebles; Tres.Cinco.- La
4 fabricación, producción, transformación, importación, exportación,
5 comercialización, distribución, en todas sus fases, al por mayor y menor,
6 de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos,
7 veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; Tres.Seis.-
8 Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y
9 congresos; y, Tres.Siete.- Actuar como agente comisionista y/o
10 consignatario de terceros, realizar todo tipo de acto o actividad civil o
11 comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de
12 conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes, así también celebrar
13 todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad
14 con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir
15 con el objeto social determinado en este artículo.- Se entiende que la
16 compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los
17 medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase
18 de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento
19 de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal
20 técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del
21 exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, y
22 realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones
23 permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.”.- CUARTA:
24 MARGINACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: El compareciente faculta a
25 los doctores Juan Carlos Peralvo y/o José Cornejo Mignone, para que
26 soliciten la aprobación pertinente a la Superintendencia de Compañías y
27 la inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá
28 como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula.- Usted,

1 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
2 plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada
3 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
4 encuentra firmada por el Doctor Juan Carlos Peralvo Molina, Abogado con
5 matrícula profesional número seis mil ciento sesenta y dos del Colegio de
6 Abogados de Pichincha."- Para el otorgamiento de esta escritura pública
7 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
8 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
9 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14 
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO

15 GERENTE GENERAL

16 MCPARTNERS S.A.

17 C.C. 170749378-7

18

19

20

21

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

23

24

25

26

27

28

6004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y MEDIACION

CODULO DE CIUDADANIA No. 170749378-2

MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO

PASTELIA/NERA/SHELL

27 OCTUBRE 1974

PROVENIENCIA: PASTELIA/NERA/SHELL

FECHA DE EMISION: 29/07/2002

REN Pch 0146335

[Signature]

ECUATORIANO *****

ALBERTO MONCAYO

MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO

29/07/2002

REN Pch 0146335

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

196 - 195 1707493787

NUMERO CEDULA

Elecciones MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCHA CHAUPICRUZ

CHITO

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 25 ENE 2007

[Signature]

DR. FELIPE TUPAC DE DAVALOS
NOTARIO



278324

Quito, 26 de Octubre de 2006

Señor
Alberto Fernando Moncayo Castillo
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MCPARTNERS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo dieciséis del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 11 de noviembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de Diciembre de 2004. La compañía se transformó en sociedad anónima, cambió su denominación a MCPARTNERS S.A. y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 1 de agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de Octubre de 2006.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Alberto Fernando Moncayo Calero
C.C. 060083309-9

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía MCPARTNERS S.A.

Quito, 26 de Octubre de 2006

Alberto Fernando Moncayo Castillo
C.C. 170749378-7
Nacionalidad: ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 10983 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 10 NOV 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 25 ENE 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MCPARTNERS S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ~~veintidós~~ veintidós días del mes de ~~enero~~ enero del año ~~2011~~ 2011, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Inglaterra E3-263, del Edificio Centro Ejecutivo, de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía MCPARTNERS S.A. Preside esta Junta, el señor Daniel Klein, en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Fernando Moncayo Castillo. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que han concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION (USD)	%	VALOR PAGADO (USD)
Bicontinental Holdings Corp.	520	1	65%	520
Inverk S.A.	280	1	35%	280
TOTAL	800		100%	800

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. El señor Secretario señala que la accionista Bicontinental Holdings Corp está representada por su Presidente, el señor Fernando Moncayo Castillo y que la accionista Inverk S.A. está representada por su Presidente, el señor Daniel Klein. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pone a consideración de los mismos, el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la Ampliación y Reforma del Objeto Social de la compañía y Reforma del Estatuto Social.

Enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el único punto del orden del día, relacionado con la Ampliación y Reforma del Objeto Social de la Compañía y la Reforma del Estatuto Social.

El Presidente de la Junta propone ampliar las actividades de la compañía en diferentes áreas, tales como: fabricación, producción, importación, exportación, comercialización, representación de diversos productos, entre otras.

Al respecto, se concede la palabra al señor Fernando Moncayo que manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente y además, sugiere ampliar el objeto social de la compañía en los siguientes términos, agregando: La fabricación, producción, transformación, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, en todas sus fases, al por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios, para consumo humano y animal, gaseosas, productos lácteos, bebidas alcohólicas, embutidos, productos semi y/o totalmente elaborados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías y bienes muebles.

Además, se debe agregar al objeto social: La fabricación, producción, transformación, importación, exportación, comercialización, distribución, en todas sus fases, al por mayor y menor, de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene.

Cada uno de los accionistas de la compañía, manifiesta estar de acuerdo con la mencionada ampliación y reforma del objeto social y reforma del Estatuto Social de la compañía.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la Ampliación y Reforma del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Como consecuencia de la resolución adoptada por esta Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas, se reforma el artículo tres del estatuto social de la Compañía, una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: "~~Artículo tres: OBJETO SOCIAL:~~ La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente: 3.1.- Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; 3.2.- Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, personas jurídicas, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture; 3.3.- Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes muebles, para la industria y comercio; así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente; 3.4.- La fabricación, producción, transformación, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, en todas sus fases, al por mayor y menor, de todo tipo de productos alimenticios, para consumo humano y animal, gaseosas, productos lácteos, bebidas alcohólicas, embutidos, productos semi y/o totalmente elaborados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías y bienes muebles; 3.5.- La fabricación, producción, transformación, importación, exportación, comercialización, distribución, en todas sus fases, al por mayor y menor, de todo tipo de productos farmacéuticos químicos, biológicos, veterinarios, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; 3.6.- Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos; y, 3.7.- Actuar como agente comisionista y/o consignatario de terceros, realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes, así también celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo.

Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes."

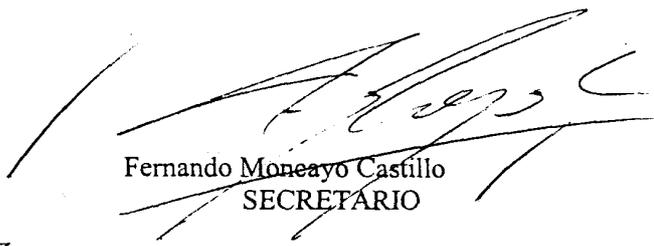


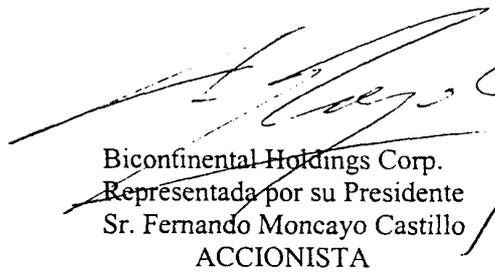
La Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas autoriza al señor Fernando Moncayo Castillo Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la ampliación y reforma del objeto social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

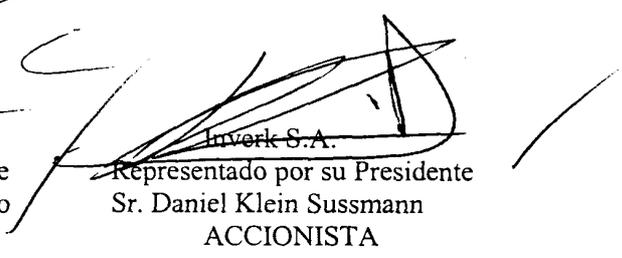
No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores accionistas por su concurrencia, declara concluida la sesión a las doce horas y treinta minutos (12h30).


Daniel Klein Sussman
PRESIDENTE


Fernando Moncayo Castillo
SECRETARIO

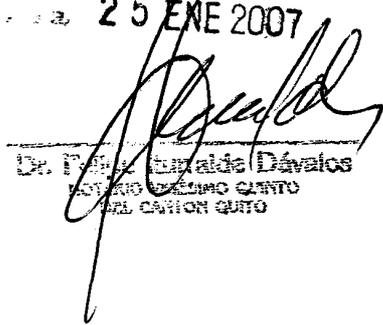

Biconfintental Holdings Corp.
Representada por su Presidente
Sr. Fernando Moncayo Castillo
ACCIONISTA


Inverk S.A.
Representado por su Presidente
Sr. Daniel Klein Sussmann
ACCIONISTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA. En aplicación a la Ley Notarial 1407 de 1968, se declara que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ...3... mes

25 ENE 2007




Dr. Felipe Pizarro Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil siete.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Iturralde Dávalos'.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIONOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.0653 dada por el Econ. Gilberto Novoa M., Intendente de Compañías de Quito (E), de 13 de febrero del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de noviembre del 2004, y de la matriz de la escritura pública de AMPLIACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MCPARTNERS S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de enero del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de febrero del dos mil siete.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 13 de febrero de 2.007, bajo el número **0684** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3344** del Registro Mercantil de quince de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2939, Tomo 135 y **2918** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil seis, a fs. 2577, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MCPARTNERS S.A.**", otorgada el veinticinco de enero del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011666**.- Quito, a siete de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

